



HIPODROMO LA PUNTA

**RESOLUCION N° 19/2011**

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C "PETITE DELICACY", que clasificara tercera, en la 4º carrera disputada el día domingo 13 de Febrero de 2011, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta y por el artículo 1º, Resolución N° 57 A / 2010, emitida por la Honorable Comisión de Carreras el día 13 de Diciembre de 2010. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**La Comisión de Carreras resuelve:**

- 1º) **SUSPENDER**, por el término de un (1) mes desde la sanción provisional (24 de Febrero p.pdo) hasta el 24 de Marzo de 2011 inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **BARCELO LLOMPART JUAN**, CI: 383557.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de quince (15) días desde la sanción provisional (24 de Febrero p.pdo) hasta el 11 de Marzo de 2011 inclusive al S.P.C. **"PETITE DELICACY"**
- 3º) **DESCALIFICAR**; a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
  - 1º) NOSAKA
  - 2º) ANESTESIA
  - 3º) ALMENDRINA INT
  - 4º) CAMEJA
  - 5º) TRAMPA MAGICA
  - 6º) DECORATIVE
  - 7º) HALO LAK
- 4º) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 07 de Marzo de 2011.